TEMPORADA 2026 – 2027

CIRCULAR 11 FRPA

NORMAS QUE REGIRÁN LA MODALIDAD RUGBY ESCUELAS DE LA FRPA

Preámbulo:

Después de los contactos y reuniones desarrolladas con los responsables de esta modalidad, de los diversos clubes, analizadas las directrices de la RFER, la Dirección Técnica de la FRPA dicta las normas que regirán esta modalidad de RUGBY ESCUELAS:

1º EQUIPOS PARTICIPANTES

1) Asociación Llanerense
2) Calzada Rugby de Gijón
3) Cowper R.C.
4) Gijón R.C.
5) Belenos R.C.
6) Pilier de Grado
7) Real Oviedo de Rugby
8) Despega Llanes Rugby
9) RGCC
10) Navia R.C.

2º. INSCRIPCIÓN Y LICENCIAS

2.1. Los equipos mencionados aceptan las condiciones establecidas para la misma en la presente Circular y realizarán la inscripción de su participación en las Concentraciones y Torneos mediante la cumplimentación del formulario de inscripción y la comunicación de los datos de contacto (Anexos 1) que deberán remitir a la FRPA **antes del 30 de septiembre de 2026.**

2.2. Las licencias serán tramitadas a través de la Administración de la FRPA según las directrices que aparecen en las Circulares 0 y 0bis aprobadas para esta Temporada.

3º FECHAS DE CELEBRACIÓN

3.1 El desarrollo de la actividad de esta modalidad, comenzará el día 1 de octubre de 2026 y deberá finalizar antes del 30 de junio de 2027.

4º SISTEMA DE COMPETICIÓN

4.1 La reglamentación a aplicar será la Normativa RFER Rugby Formativo (enlace) y su Evolución para Asturias.

4.2 Las inscripciones específicas para cada una de las jornadas se realizarán siguiendo las instrucciones que oportunamente se facilitarán para realizarlo en la plataforma MatchReady. Esta inscripción se realizará siempre antes de las 23:59 del martes anterior a cada evento.

4.3 Aquellos clubes que no logren tener jugadores/as suficientes para completar un equipo, puede inscribirlos/as con otro club (al inicio de la Temporada), siempre y cuando los clubes implicados lleguen a un acuerdo.

4.4 La incomparecencia de alguno de los equipos inscritos supondrá la exclusión, de dicho equipo, en la Jornada siguiente.

4.5 En Asturias, para las ESCUELAS, se desarrollarán tres tipos de eventos: Concentraciones, Torneos, JJ.DD. del Principado y Jornada de Habilidades y Fundamentos.

4.5.1 CONCENTRACIONES

4.5.1.1 Las Concentraciones serán organizadas conjuntamente por la FRPA y el club que acoge dicha Concentración.

4.5.1.2 El Club que acoge gestionará: el campo, vestuarios, marcación de campos y Tercer Tiempo.

4.5.1.3 La FRPA gestionará: Organización deportiva, servicios sanitarios y árbitros.

4.5.1.4 Todos los partidos y el orden de los mismos, serán programados por el director técnico de la FRPA, que buscará la mejor manera de

realizar dichos partidos teniendo en cuenta factores deportivos como económicos.

4.5.1.5 En todas las concentraciones es OBLIGATORIA la presencia de médico colegiado, o en su defecto enfermera/a con Máster de Urgencias, que deberá identificarse al Delegado Federativo mediante DNI y, carné de colegiado.

4.5.1.6 Las concentraciones se gestionarán a través de la plataforma MatchReady.

4.5.1.7 Todos/as los/as participantes (jugadores, delegados y entrenadores) deberán estar en posesión de la ficha federativa correspondiente a su categoría.

4.5.1.8 Los partidos serán dirigidos por árbitros designados por el CTA de la FRPA.

4.5.1.9 Al inicio de cada Concentración el Delegado Federativo convocará una reunión conjunta entre Delegados, Entrenadores y Árbitros en la que se expondrán los últimos detalles a tener en cuenta en dicho evento.

4.5.2 TORNEOS

4.5.2.1 Los Torneos serán gestionados por el club organizador, debiendo tener la autorización por escrito de la Dirección Técnica de la FRPA. (Enlace)

4.5.2.2 Todos los partidos y el orden de los mismos, serán programados por la organización del Torneo, que buscará la mejor manera de realizar dichos partidos teniendo en cuenta factores deportivos.

4.5.2.3 Para que la DT conceda la autorización, se verán cumplir las siguientes cuestiones:

- Haber solicitado la autorización.
- Tener la presencia de médico colegiado, o en su defecto enfermera/a con Máster de Urgencias.
- Todos/as los/as jugadores/as estén en posesión de la ficha federativa correspondiente a su categoría o seguro de día tramitado por la federación. En caso de no tener ficha federativa, será responsabilidad del club que estén correctamente asegurados.
- Los partidos serán dirigidos por árbitros designados por el CTA de la FRPA. En caso de no contar con árbitros suficientes, se

comunicará al club esta circunstancia, siendo obligación del club cubrir las vacantes.

- Desarrollar una reunión previa entre la organización y la DT de la FRPA para concretar los detalles y normativa del Torneo.
- La presencia de un Delegado Federativo, que designará la FRPA, en el Torneo que será el enlace entre la organización y los árbitros.

4.5.2.4 La autorización deberá ser solicitada en un plazo anterior a un mes a la celebración del Torneo.

4.5.3 JJ.DD. DEL PRINCIPADO

4.5.3.1 Los JJ.DD. serán organizadas conjuntamente por la FRPA y la Dirección General de Deportes.

4.5.3.2 Todos los partidos y el orden de los mismos, serán programados por el director técnico de la FRPA, que buscarán la mejor manera de realizar dichos partidos teniendo en cuenta factores deportivos como económicos.

4.5.3.3 En todos Los JJ.DD. es OBLIGATORIA la presencia de médico colegiado, o en su defecto enfermera/a con Máster de Urgencias, que deberá identificarse al Delegado Federativo mediante DNI y, carné de colegiado.

4.5.3.4 Los JJ.DD se gestionarán a través de la plataforma de la DGD.

4.5.3.5 La inscripción específica se realizará por medio de un formulario remitido por la DT a los clubes y centros educativos.

4.5.3.6 Todos/as los/as jugadores/as deberán estar en posesión de la ficha escolar correspondiente a su categoría, habiéndose dado de alta en la plataforma de la DGD, siendo responsabilidad de los clubes asegurar esta circunstancia.

4.5.3.7 Los partidos serán dirigidos por árbitros designados por el CTA de la FRPA.

4.5.3.8 Al inicio de cada Jornada el Delegado Federativo convocará una reunión conjunta entre Delegados, Entrenadores y Árbitros en la que se expondrán los últimos detalles a tener en cuenta en dicho evento.

5º.- VIGENCIA

Cuanto se establece en las presentes normas entrará en vigor en la fecha de su publicación, quedando sin efecto cualquier norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas y considerándose vigentes las ya emitidas que no hayan sufrido variación.

En cualquier caso, estas normas podrán ser modificadas total o parcialmente por la Federación de Rugby del Principado de Asturias siempre que se cumplan las condiciones reglamentarias para ello, reconociendo a la dirección técnica de la Federación capacidad y autoridad suficiente para modificar las normas en beneficio deportivo de la competición.

Lo dispuesto en las normas de competición y calendario que rige la misma puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la Dirección Técnica de la Federación de Rugby del Principado de Asturias, la determinación de la paralización, la vuelta a la competición o cambio de formato en la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo.

Todos los clubes participantes en este tipo de competiciones adquieren, con la participación en estas Concentraciones y Torneos, un compromiso formal de sometimiento al régimen disciplinario y órganos disciplinarios: Juez Único en primera instancia, Comité de Apelación en segunda y, en tercera instancia, Comité de Disciplina Deportiva autonómico de la territorial en la se hayan producido los hechos que se juzgan, independientemente de que sea o no el de la comunidad autónoma en el que estén inscritos como clubes deportivos.

En Gijón, a 1 de octubre de 2026

El Secretario

Firmado digitalmente por PEREZ IGLESIAS ALBERTO - 09408125K
Fecha: 2026.11.04 14:40:54 +01'00'

Revisado FRPA